



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	VANESSA CAROLINA GUTIÉRREZ ROMERO
APOYO PARA:	MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO
RADICACIÓN:	2009-00826
PROVIDENCIA:	N° 628
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con informe de valoración de apoyos, realizado el 7 de febrero de 2023 por la Secretaria Distrital de Integración Social, el cual se agrega al expediente y se correrá traslado en su oportunidad procesal, puesto que se designó a la abogada GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA para que asuma la representación del titular del acto y por ende se requirió a la misma para que indicara los datos pertinentes para realizar la respectiva notificación, pero no se ha recibido respuesta. Por lo anterior, se hace necesario requerir a la abogada y a la Defensoría del Pueblo para que informen los datos de identificación de la Defensora asignada.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR al proceso la valoración de apoyos realizada el 7 de febrero de 2023 por la secretaria Distrital de Integración Social, del cual se correrá traslado una vez se notifique al defensor público que asuma la representación de la señora MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO.

SEGUNDO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá – Cundinamarca y a la abogada GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA, para que, en el término de tres (3) días, indiquen los datos de identificación requeridos con el fin de realizar la respectiva notificación. **Remitir** por secretaría el auto a la profesional y **oficiése** respecto a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
